



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ORDENANZA N° 1058 **MODIFICACIÓN ORDENANZA N° 715**

VISTO:

La Ordenanza N° 715 y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de un análisis pormenorizado de la situación socio económica del país y de la localidad, es que se considera necesario adecuar la ordenanza;

Que se considera conveniente modificar las disposiciones relativas a la antigüedad de los vehículos afectados al servicio de remis y a la edad de sus conductores

Atento a ello y en uso de las facultades atribuidas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART. 1°): ART. 1°: DISPÓNESE MODIFICAR la Ordenanza N° 715, en los artículos que a continuación se detallan:

ART. 2°): MODIFIQUESE el inciso b) del ART. 11° el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Art. 11° Inc. b) Ser Mayor de edad.”.

ART. 3°): MODIFIQUESE el inciso h) del ART. 18°, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“Art. 18° inc. h) Los vehículos afectados al servicio de remis tendrán una antigüedad máxima de 15 (quince) años, computados según lo establecido en el art. 4° inc. b) de la presente Ordenanza.”

ART. 4°): MODIFIQUESE el inciso b) del ART. 21°, el que quedara redactado del siguiente modo:

“Art. 21° Inc. b) Estar habilitados para conducir, mediante licencia Profesional de conductor de remis.”.

ART. 5°): COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.-

FDO: MATIAS HARO – PTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ESTELA GALDEANO – SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE